



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: carrizosa@local.jccm.es

BANDO MUNICIPAL

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CIUDAD REAL, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020 HA ADOPTADO MEDIDAS ESPECIALES DE NIVEL II EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 y PARA LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A DICHA GERENCIA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA NUESTRO MUNICIPIO, CARRIZOSA Y QUE HAN ENTRADO EN VIGOR HOY MISMO, 29 DE OCTUBRE.

Estas medidas se aplicarán durante 14 días a partir del día 29 de octubre, pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. Entre estas medidas se encuentran las siguientes y que afectan directamente a nuestro municipio:

1. **Las celebraciones posteriores** a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características, tanto las celebradas en locales de hostelería y restauración, como las que se lleven a cabo en otro tipo de instalaciones, tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado, siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.
2. Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.
3. Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)
4. **Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).**
5. Se prohíbe el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. El incumplimiento de estas medidas serán sancionables con multa.
6. Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros similares
7. Suspensión de la actividad de las escuelas deportivas, municipales o de otra titularidad.
8. Suspensión de competiciones deportivas no federadas.
9. Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo máximo al 30%.
10. Bibliotecas y Museos limitarán su aforo máximo al 30 %.
11. Cursos, congresos y seminarios tendrán un aforo máximo de 30 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 50% del aforo máximo permitido.
12. En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 30 % en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.
13. **Disminución de aforo de mercadillos y mercados al aire libre a 1/3 del previamente establecido.**
14. **Cierre cautelar de parques y jardines durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas**
15. En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: carrizosa@local.jccm.es

mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. **Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.**

16. Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente
17. Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
18. **Queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.**

La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, quedará condicionada **a que no se supere el número máximo de seis personas,**

La permanencia de grupos de personas en espacios de uso privado quedará condicionada a que no se supere el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes. En el caso de las agrupaciones en que se incluyan tanto personas convivientes como personas no convivientes, el número máximo será de seis personas

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable

la consecuencia de no cumplir estas medidas puede llevar a la imposición de nuevas medidas más restrictivas y a la prolongación de las mismas

RECORDAD QUE :

Desde las 00:00 horas del día 30 de octubre y mientras esté declarado el estado de alarma, EN TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, SE APLICAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- Desde las 00:00 horas y hasta las 6:00 horas las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para realizar actividades permitidas
- Se encuentra restringida la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- En Castilla-La Mancha, la permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, así como en espacios de uso privado, **quedará condicionada a que no se supere el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes (excepto laborales e institucionales)**
- En Castilla-La Mancha, se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. En espacios al aire libre deberá garantizarse la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar, en ningún caso, el número máximo de cien personas.

Contactar de inmediato con el consultorio médico si se tienen síntomas sospechosos de infección por covid-19

El Alcalde

Pedro Antonio Palomo Mata